



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC 0009960/2020

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley N.º 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020, 297/2020, y sus sucesivas prórrogas; y la Resoluciones Rectoral N.º 425/2020 y sus sucesivas prórrogas.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 12 de abril de 2020. Dicho plazo fue extendido en sucesivas oportunidades mediante DNU N.º 355/2020, 408/2020, el 459/2020, el 493/2020, 520/2020 y 576/2020.

Que, asimismo, por DNU N.º 576/2020 se estableció el distanciamiento social, preventivo y obligatorio desde 1 hasta el 17 de julio del corriente inclusive, toda vez que dicha medida continúa revistiendo un rol de vital importancia para afrontar la situación epidemiológica imperante en nuestro país y en Córdoba. Dicho plazo fue prorrogado sucesivamente por DNU N.º 641/2020, 677/2020, 714/2020, 755/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 67/2021 y finalmente, por DNU N.º 125/2021 hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive.

Que, en consonancia con lo expuesto, la Universidad Nacional de Córdoba dispuso la suspensión del cómputo de todos los plazos legales y administrativos mediante Resolución Rectoral N.º 425/2020. Luego mediante Resolución Rectoral N.º 711/2020 se prorrogó la vigencia de dicha medida hasta 30 de junio inclusive, se dispuso el distanciamiento social, preventivo y obligatorio el 1º hasta el 17 de julio inclusive. Asimismo, dispuso la habilitación de las actividades administrativas esenciales en el ámbito de la Casa de Trejo con estricto cumplimiento del Protocolo Básico Preventivo aprobado por RR N.º 562/2020 y modificatorias. Dicho plazo fue prorrogado por Resolución Rectoral N.º 771/2020, 802/2020, 843/2020, 985/2020, 1058/2020, 1105/2020, 1175/2020, 1269/2020, 1323/2020 y 14/2021.

Por todo ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la prórroga del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba desde el 1 de marzo hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, conforme a los términos del DNU N.º 125/2021 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, gírese a las Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias de la UNC y dése amplia difusión.